éter dipropílico

Nombre (Inglés): dipropyl ether@dipropyl ether

NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN

- **CAS:** 111-43-3
- **Nº C.E./EINECS:** 203-869-6
- **Ficha Internacional de Seguridad Química (INSHT):** 0468

MÁS INFORMACIÓN

- **Fórmula molecular:** C6H14O
- **Sinónimos:** DI-N-PROPIL ETER

USOS

disolvente

Clasificación y Etiquetado (Reglamento 1272/2008)

Símbolos



GHS02

Inflamable / Pirofórico



GHS07

Toxicidad aguda (oral, cutánea, por inhalación)

Palabra de advertencia: **Peligro**

Frases H

H336 : Puede provocar somnolencia o vértigo.

STOT única (Cat. 3) : Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única)

EUH019

EUH066

H225 : Líquido y vapores muy inflamables.

Líq. infl. (Cat. 2) : Líquidos inflamables

Nota C.

Notas

- R.1272-Nota C

Riesgos específicos medioambiente

Compuestos orgánicos volátiles

Compuestos orgánicos volátiles (COV) regulados por la Directiva 1999/13/CE sobre limitación de emisiones de COV en determinadas actividades y en los Reales Decretos 117/2003 y 227/2006. Sustancias que contribuyen a la formación de ozono troposférico y que están sujetas a límites de emisión en actividades industriales.

Normativa ambiental

LPCIC (EPER)

Sustancias prioritarias y contaminantes específicos en el marco de la política de aguas de la UE, establecidos por la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) y la Directiva de Sustancias Prioritarias (2008/105/CE y modificaciones). Sustancias que suponen un riesgo significativo para las aguas superficiales europeas y sujetas a normas de calidad ambiental (NCA).

EPER AGUA	EPER AIRE
	1

EPER Aire

Sustancias de la Lista 2 del Anexo III de la Directiva IPPC (integrada en la Directiva de Emisiones Industriales 2010/75/UE). Contaminantes que pueden afectar a las masas de agua superficiales y subterráneas y que deben considerarse en la autorización ambiental integrada de instalaciones industriales.

Normativa de restricción/prohibición de sustancias

Accidentes graves (Seveso)

Sustancias peligrosas incluidas en el Anexo I de la Directiva Seveso III (Directiva 2012/18/UE), transpuesta en España por el Real Decreto 840/2015. Su presencia en instalaciones industriales en cantidades iguales o superiores a los umbrales establecidos determina la obligación de aplicar medidas de control de riesgos de accidentes graves.